

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3409 S U M A R I O

DECRETO N° 4996: Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", en su Primera y Segunda Clase, a los ciudadanos que allí se indican.

**JOANANORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua, el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua y el Decreto N° 211, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 185, de fecha 28 de julio de 1993.

CONSIDERANDO

Que es deber de la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y demás leyes del estado, así como realizar el reconocimiento de personas e instituciones que se hayan destacado o que tengan méritos ciudadanos, científicos, deportivos, artísticos o que hayan dado su aporte a la dignificación del gentilicio aragüeño, y, por ende, a la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**" es la máxima distinción y reconocimiento que confiere el Gobierno Bolivariano de Aragua, para rendir tributo al esfuerzo de los hijos e hijas de Bolívar y de la Patria Grande, como incentivo moral y ético para la construcción del socialismo y de una humanidad más humana.

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Bolivariano de Aragua el Reconocimiento de los méritos a las personas e instituciones que se hayan caracterizado por el servicio prestado al Estado Aragua o al País, en las diversas esferas de la acción humana, las bellas artes, la educación, la ciencia, tecnología, filantropía, etc.

CONSIDERANDO

Que en el marco del día de la Juventud una fecha significativa en la que rendimos homenaje a la valentía y determinación de aquellos jóvenes que, a lo largo de nuestra historia, han luchado por un futuro mejor en la búsqueda de justicia, libertad y derechos para todas las generaciones.

CONSIDERANDO

Que la exaltación de las virtudes humanas, así

	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
1	ARNALDO SANCHEZ	17.894.504
2	JHOANNA CARRILLO	18.903.402
3	RANDER PEÑA	18.753.857
4	TCNEL ANTONIO MORONTA	15.992.561
5	ARIANA LLANOS	25.951.715

ARTÍCULO 2.

Se otorga la condecoración "ORDEN SAMÁN DE ARAGUA", en su Segunda Clase, a los ciudadanos que a continuación se indican:

	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
1	CARLOS AYALA	21.368.156
2	YASNEIDI GUARNIERI	19.414.274
3	DARÍO ALEJANDRO VIVAS	27.344.625
4	NAIRETH BARRETO	26.844.222
5	EIMY GUEVARA	34.553.544

ARTÍCULO 3.

Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17
de junio de 2025

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno, refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes de febrero de 2026. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06
de junio de 2025

como el reconocimiento a la trayectoria ciudadana, en sus diversas manifestaciones, es fundamental para un desarrollo más armónico de nuestra sociedad.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se otorga la condecoración "ORDEN SAMÁN DE ARAGUA", en su Primera Clase, a los ciudadanos que a continuación se indican: